



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, diez (10) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo laboral instaurado **RAFAEL ALEMÁN SALGADO**, contra el **MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO**, informándole que el mismo se avocó conocimiento y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento de fondo. Sírvasse Proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	08758311200220140017500
DEMANDANTE	RAFAEL ALEMAN SALGADO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO
DESICIÓN	REQUIERE A JUZGADO DE ORIGEN

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Diez (10) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad a la información que reposa en el expediente, procede el Despacho con el estudio del sublite así:

A la vista el expediente digital, evidenciándose que en auto del día veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2.022), el despacho de origen ordenó;

“PRIMERO: DECRÉTASE el embargo de los dineros que se encuentren o que llegaren a estar a favor del proceso Radicado No. 2004-00035-00, y que vayan a ser devueltos al MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLCO, en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad, siempre que no pertenezcan al sistema general de participaciones y que no se encuentren cobijados con el principio de inembargabilidad, con relación a los siguientes depósitos judiciales:

4012040000466836 \$714.139,62

4012040000466899 \$193.531,00

4012040000468540 \$96.331,00

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

4012040000471181 \$309.910,71
4012040000472051 \$713.245,74
4012040000477405 \$243.726,62
4012040000481265 \$154.371,00
4012040000481486 \$388.519,13
4012040000482558 \$208.148,42
4012040000490630 \$381.892,06

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de los dineros que se encuentren o que llegaren a estar a favor del proceso Radicado No. 2003-01879-00, y que vayan a ser devueltos al MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLCO, en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad, siempre que no pertenezcan al sistema general de participaciones y que no se encuentren cobijados con el principio de inembargabilidad en relación con los siguientes depósitos judiciales:

4012040000490630 \$381.892,06
4012040000490631 \$832.173.58
4012040000502473 \$902.445.30
4012040000509073 \$121.431.00
4012040000511395 \$981.118.18 “

Así las cosas, se procederá a requerir al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad a fin que dé respuesta a esta célula judicial, indicando si decidió acoger la medida de embargo decretada en auto anterior, así mismo se requerirá al juzgado de origen para que proceda a convertir a ordenes de este despacho los créditos y depósitos embargados que se encuentren a favor del proceso de la referencia, donde funge como demandante el señor Rafael Alberto Alemán Salgado identificado con numero de cedula 15664770.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a través de la Secretaría, por medio del canal virtual, al Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico, a fin de que dé respuesta a esta célula judicial, indicando si decidió acoger la medida de embargo decretada en auto del veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

SEGUNDO: REQUERIR a través de la Secretaría, por medio del canal virtual, al Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico, se sirva convertir los depósitos judiciales que se hallen a favor del proceso de la referencia y puesto a órdenes de este Juzgado.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoludad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

SEGUNDO: Una vez se encuentre respuesta de los anteriores requerimientos, vuelva el presente proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ
08758311200220140017500

YV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA 11 DE

OCTUBRE DEL 2023

EL SECRETARIO,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico